

DECRETO ALCALDICIO N° 278.-

REF.: APRUEBA CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2019.

Puerto Williams; 23 de abril de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local para el periodo 2019, suscrito con fecha 23 de febrero de 2016;
- La Carta anexa para la Asignación anual de Recursos y Modificación al Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL). Temporalidad año calendario 2019, de fecha 10 de enero de 2019;
- La Resolución Exenta N° 38805, de fecha 28/03/2019 del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que aprueba la CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2019.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario dar continuidad al periodo 2019 del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2016-2019 en beneficio de los Usuarios de INDAP;
- Que en todo lo no modificado por el presente convenio de continuidad, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019, celebrado con fecha 23 de febrero de 2016.
- Memorandum N° 432, de fecha 23/04/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, y en todas sus partes, la continuidad del Convenio para el periodo 2019 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local suscrito con fecha 23 de febrero del año 2016 y renovado en la Carta Anexa entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; cuyo texto se entiende, forma parte integrante de este decreto Alcaldicio.

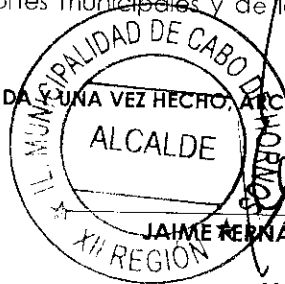
2° IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata la continuidad del convenio a la cuenta 114.05.40 "PRODESAL 2019".

3° ENTRÉGUSE, a INDAP, en forma mensual, los informes financieros donde se de cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y de los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JJA/LSP/PTV/POG/lsp
Distribución:

1. INDAP XII Región
2. Dirección de Administración y Finanzas